

Número de control interno: **IEAT-UT-SI-45/2021**
Número de folio **PNT: 270504500001821**

Respuesta a solicitud de información.

CUENTA: Con fecha 03 de diciembre del 2021, la persona que se identifica como [REDACTED] presento una solicitud de información en los términos dispuestos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, a través del sistema de solicitudes de acceso a la información de la Plataforma Nacional de Transparencia, con el número de folio **270504500001821** y en donde textualmente solicitó lo siguiente; **Solicito que me proporcionen la siguiente información pública: 1. Convenios celebrados en materia educativa, en el ámbito local y nacional 2. Número de capacitaciones realizadas o recibidas en materia de acceso a la información y protección de datos personales (Sic).** Procedase a emitir el correspondiente acuerdo ----- Conste. -----

INSTITUTO DE EDUCACIÓN PARA ADULTOS DE TABASCO, UNIDAD DE TRANSPARENCIA. VILLAHERMOSA, TABASCO. -----

Vista la Cuenta que antecede se acuerda: -----

PRIMERO. En razón de la solicitud de la información presentada por la persona que se identifica como [REDACTED], el Departamento de Transparencia del Instituto de Educación para Adultos de Tabasco, giró el oficio **No. IEAT/DT/96/2021** a la **Lic. Nancy Judith Acosta Pérez**, Encargada de la Unidad de Asuntos Jurídicos del Instituto de Educación para Adultos de Tabasco IEAT, por ser el área competente para dar parte de la información requerida en dicha solicitud de información, como así lo señala el artículo 137 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco; en consecuencia, se tiene por presentado el oficio **No. IEAT/UAJ/146/2021** recibido el día 10 de diciembre del presente año, signado por la **Lic. Nancy Judith Acosta Pérez**, Encargada de la Unidad de Asuntos Jurídicos del Instituto de Educación para Adultos de Tabasco IEAT, en donde remite parte de la respuesta a la solicitud de acceso a la información registrada con número de folio **270504500001821**, por lo que con fundamento en el artículo 135 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, mediante el Presente acuerdo se informa lo siguiente:

Con respecto a lo que requiere en su solicitud de información con folio **270504500001821** me permito anexar el oficio remitido por la Unidad de Asuntos Jurídicos del IEAT, en el cual da respuesta al cuestionamiento número 1 de su solicitud de información.

Con respeto al cuestionamiento número 2 de la solicitud de Información, le corresponde al Departamento de Transparencia de este sujeto Obligado por ser de su competencia para dar parte de dicha información, por lo que le informo que se hizo una búsqueda Exhaustiva en los archivos físicos y electrónicos de esta Área, para localizar antecedentes de capacitaciones en

materia de Acceso a la Información y Datos Personales al personal de este Instituto y no se encontró dato alguno, por lo que se le informa que no se han llevado a cabo ninguna capacitación.

Toda vez que las leyes en materia no requieren que sesione mediante comité de Transparencia lo requerido por el solicitante, **se remite el acuerdo de contestación de la solicitud de información registrada con número de folio 270504500001821** para que surtan los efectos legales correspondientes: -----

SEGUNDO. Con fundamento en los artículos 4, 6, 49, 50 fracciones III, IV y el 138 en relación con el 133; todos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, que a la letra dicen:

Artículo 4...

El derecho humano de acceso a la información comprende solicitar, investigar, fundir, buscar y recibir información. Todos los Sujetos Obligados están sometidos al principio de máxima publicidad de sus actos y obligados a respetar el derecho humano de acceso a la información.

Toda la información generada, obtenida, adquirida, transformada o en posesión de los Sujetos Obligados es pública y accesible a cualquier persona en los términos y condiciones que se establezcan en la presente Ley, en los tratados internacionales de los que el Estado mexicano sea parte, la Ley General y la normatividad aplicable en sus respectivas competencias; sólo podrá ser clasificada excepcionalmente como reservada temporalmente por razones de interés público y seguridad nacional, en los términos dispuestos por esta Ley.

Artículo 6.

La información se proporcionará en el estado en que se encuentre. La obligatoriedad de los Sujetos Obligados de proporcionar información no comprende el procesamiento de la misma, ni el presentarla conforme al interés del solicitante, con excepción de la información que requiera presentarse en versión pública.

Artículo 49....

Los Sujetos Obligados establecerán Unidades de Transparencia; designarán de entre sus servidores públicos a su titular, que será responsable de la atención de las solicitudes de información que formulen las personas.

Artículo 50....

Las Unidades de Transparencia tendrán las siguientes facultades y obligaciones:

III. Recibir y tramitar las solicitudes de acceso a la información pública, así como darles seguimiento hasta la entrega de dicha información en la forma que la haya pedido el interesado conforme a esta Ley;

IV. Coordinar, organizar, administrar, custodiar y sistematizar los archivos que contengan la información pública a su cargo, respetando en todo momento los lineamientos que al efecto dicte el Instituto;

Artículo 133. *Los términos de todas las notificaciones previstas en esta Ley, empezarán a correr al día siguiente al que se practiquen. Cuando los plazos fijados por esta Ley sean en días, éstos se entenderán como hábiles.*

Artículo 138 *La respuesta a toda solicitud de información realizada en los términos de la presente Ley, deberá ser notificada al interesado en un plazo no mayor de quince días, contados a partir del día siguiente a la presentación de aquélla. El plazo podrá ampliarse en forma excepcional hasta por cinco días, de mediar circunstancias que hagan difícil reunir la información solicitada, siempre y cuando existan razones fundadas y motivadas, las cuales deberán ser aprobadas por el Comité de Transparencia, mediante la emisión de una resolución que deberá notificarse al solicitante, antes de su vencimiento. En su caso, el Sujeto Obligado deberá comunicar, antes del vencimiento del plazo, las razones por las cuales hará uso de la ampliación excepcional*

En razón de lo expuesto, **se acuerda proporcionar la respuesta a la solicitud de información presentada ante este Departamento de Transparencia**, del Instituto de Educación para Adultos de Tabasco, en el cual informa sobre lo solicitado en el folio **270504500001821** -----

Con la presente determinación, se satisface el Derecho de Acceso a la Información del solicitante, pues este Sujeto Obligado atendió su petición en los términos de la información requerida. -----

TERCERO. En atención al artículo 6 de la ley en la materia, la información solicitada se pone a disposición del interesado en el estado en que se encuentra, dado que la obligatoriedad de los Sujetos Obligados no comprende el procesamiento de la misma, ni el de realizar resúmenes, efectuar cálculos o practicar cualquier clase de investigación, es decir que no se tiene el imperativo legal de presentarla conforme el interés del solicitante, por lo que únicamente se proporciona información contenida en documentos previamente generados o en su caso que obren en los archivos del Sujeto Obligado.

Además de lo anteriormente expuesto, es importante destacar que la actuación de este Sujeto Obligado se desarrolló con apego al principio de buena fe, entendido este como su principio que obliga a todos a observar una determinada actitud de respeto y lealtad de honradez en el tráfico jurídico, y esto, tanto cuando se ejerza un derecho, como cuando se cumpla un deber y por ello este Instituto en uso de sus atribuciones, atendió la solicitud conforme a su literalidad y al marco jurídico que rige el Derecho de Acceso a la Información. -----

CUARTO. Notifíquese al solicitante vía Plataforma Nacional de Transparencia **PNT**, que la información también se encuentra a disposición por un periodo de diez días hábiles, siguientes a la notificación respectiva, en los archivos de este Departamento de Transparencia, ubicada en Calle Vicente Guerrero No. 304, esquina Vázquez Norte, Colonia Centro. C.P. 86000, Villahermosa, Tabasco, México, con número de teléfono 351-00-35, 351-04-09 y 351-00-62 ext. 533, en un horario de 8:00 a 16:00 horas de lunes a viernes para su consulta y entrega de la misma en caso de que se requiera la reproducción, con previo pago de los derechos correspondientes de acuerdo a la modalidad elegida para ello. -----

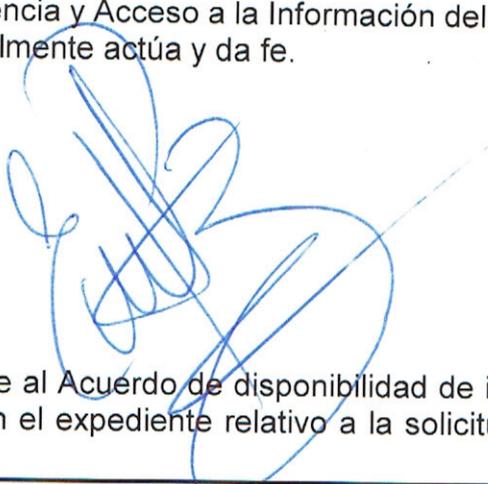
QUINTO. Se hace del conocimiento al solicitante que podrá hacer valer cualquier medio de impugnación, debiendo acreditar los requisitos previstos en el numeral 150 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, para los efectos correspondientes. -----

SEXTO. Publíquese la solicitud recibida y la respuesta dada en el Portal de Transparencia de este Sujeto Obligado, tal y como lo señala el artículo 12 de los Lineamientos Generales para el cumplimiento de las Obligaciones de Transparencia de los Sujetos Obligados en el Estado de Tabasco. -----

SEPTIMO. Hágase del conocimiento del presente acuerdo al **MAPP. Raúl Ochoa Bolón, Director General del Instituto de Educación para Adultos de Tabasco.** -----

Una vez realizada la notificación respectiva, archívese el presente expediente como asunto totalmente concluido. -----

Así lo acuerda, manda y firma, la **Lic. Evelia del Carmen Bautista Hernández**, Encargada del Departamento de Transparencia y Acceso a la Información del Instituto de Educación para Adultos de Tabasco, quien legalmente actúa y da fe.



Esta hoja de firmas corresponde al Acuerdo de disponibilidad de información de fecha **10 de diciembre del 2021**, dictado en el expediente relativo a la solicitud de información con folio **270504500001821**.

Villahermosa, Tabasco, 10 de diciembre de 2021
Memorandum Numero: IEAT/UAJ/146/2021
Asunto: contestación a la solicitud de información.

Lic. Evelia del Carmen Bautista Hernández
Encargada del Departamento de
Transparencia del IEAT.
P R E S E N T E

En relación a su oficio No. IEAT/DT/96/2021 de fecha 08 de diciembre del presente año, donde requiere información relacionada con la solicitud de información con folio 270504500001821 a través de la Plataforma Nacional de Transparencia por la persona que se hizo llamar [REDACTED] se hace de su conocimiento que la información solicitada se encuentra disponible en formatos electrónicos en internet por ser de carácter público por lo que el solicitante podrá consultar de manera directa la información requerida visitando la página electrónica donde se encuentran publicados de conformidad con la fracción XXXIII del artículo 76 de la Ley de Transparencia y Acceso la Información Pública del Estado de Tabasco en la página electrónica de la Plataforma Nacional de Transparencia y Portal de Transparencia del IEAT, accediendo en los siguientes links:

<https://consultapublicamx.inai.org.mx/vut-web/faces/view/consultaPublica.xhtml#tarjetaInformativa>

<http://tabasco.inea.gob.mx/Transparencia>

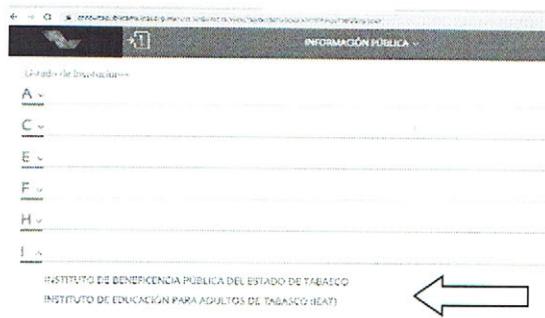
Dar clip en la información pública



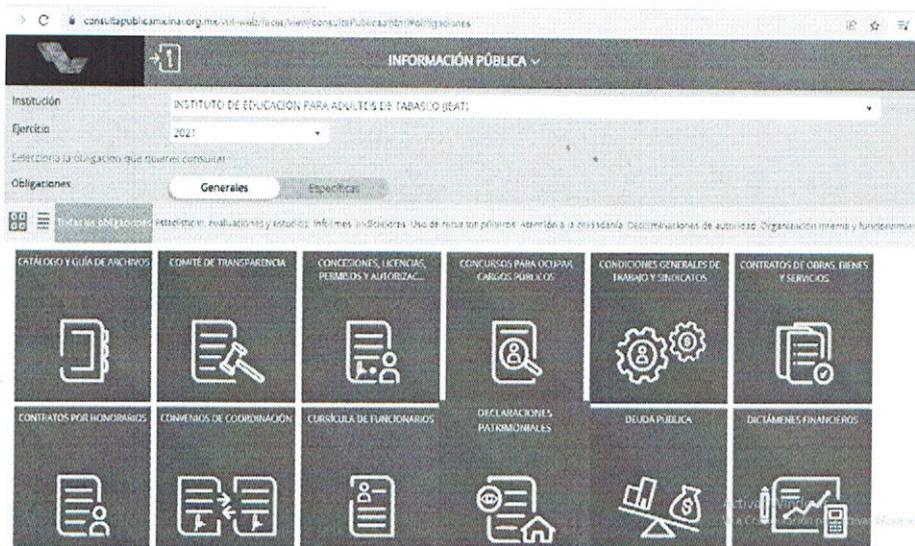
Seleccionar el Estado o Federación en este caso Tabasco.

12:50 hrs
RECIBIDO
INSTITUTO DE ENLACE Y RESPUESTA
10 DIC 2021
GRUPO DE TR

0 1 2 3 4 5 6 7 8 9 A B C D E F G H I J K L M N O P Q R S T U V W X Y Z [\] ^ _ ` a b c d e f g h i j k l m n o p q r s t u v w x y z { | } ~ ¡ ¢ £ ¤ ¥ ¦ § ¨ © ª « ¬ ® ¯ ° ± ² ³ ´ µ ¶ · ¸ ¹ º » ¼ ½ ¾ ¿ À Á Â Ã Ä Å Æ Ç È É Ê Ë Ì Í Î Ï Ñ Ò Ó Ô Õ Ö × Ø Ù Ú Û Ü Ý Þ ß à á â ã ä å æ ç è é ê ë ì í î ï ð ñ ò ó ô õ ö ÷ ø ù ú û ü ý þ ÿ



Buscar y dar clip en Instituto de Educación para Adultos de Tabasco



Dar clip en donde indica Convenios de Coordinación

De igual forma la información solicitada se puede encontrar en el siguiente sitio de internet a como se muestra a continuación:



Escoger en donde dice Información Pública del IEAT

Seleccionar el año que requiera la información



| No. | Fracción | Año | Acción |
|-----|----------------|------|-----------|
| 11 | Fracción XXX | 2021 | Consultar |
| 22 | Fracción XXX | 2021 | Consultar |
| 35 | Fracción XXXVI | 2021 | Consultar |
| 14 | Fracción XXXV | 2021 | Consultar |



Seleccionar la fracción que se busca la información.

Lo anterior, para que en el ámbito de su competencia emita la respuesta oportuna al requerimiento de información.

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.

Atentamente

M.D. Nancy Judith Acosta Pérez
Titular de la Unidad de Apoyo Jurídico
del Instituto de Educación para Adultos de Tabasco



c.c.p. Archivo.
NJAP/lhgc